

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.657

#### COMARCA DE CAMPO DE BELCHITE

*ANUNCIO de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones de Presidencia de 2018.*

BDNS (identif.): 409963.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Objeto y beneficiarios.*

Es objeto de las presentes bases reguladoras desarrollar el régimen jurídico de la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la ejecución de inversiones, equipamientos y la realización de actividades por los Ayuntamientos de la Comarca de Campo de Belchite.

Las citadas ayudas tendrán carácter singular, urgente o excepcional.

Podrán ser beneficiarios de las mismas los quince Ayuntamientos de la Comarca de Campo de Belchite.

Segundo. — *Cuantía.*

La cuantía total prevista para la convocatoria de las subvenciones de Presidencia de 2018 es de 64.415,35 euros con cargo a las siguientes partidas del presupuesto de la Comarca de Campo de Belchite para el ejercicio 2018:

—9420/46201, 26.000 euros.

—9420/76201, 38.415,35 euros.

Tercero. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

La solicitud, según modelo oficial, que figura como anexo, se dirigirá al señor presidente de la Comarca del Campo de Belchite, mediante su presentación en el Registro de Entrada de la misma, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

—Instancia según modelo oficial, anexo I, en el que se indicará expresamente el importe del proyecto o actividad y la subvención que solicitan para el mismo.

—En el caso de obras, y cuando así sea preceptivo, proyecto técnico y/o memoria valorada de la actuación que se pretende llevar a cabo, exponiendo claramente el uso y finalidad de las mismas, así como su presupuesto, debidamente suscritas por técnico competente.

—Memoria explicativa de la inversión o actividad con presupuesto desglosado y detallado de los gastos previstos para su realización, y en la que deberá acreditarse el carácter de urgencia, la singularidad o excepcionalidad de la actuación que se pretende y los ingresos previstos.

—Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y de no estar incurso en ninguna de las circunstancias contenidas en artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, anexo II.

—Certificado de Secretaría acreditativo de estar al corriente en la obligación de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón, de haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico-financieros en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores, anexo III.



BOPZ

El plazo para la presentación de solicitudes al amparo de esta convocatoria estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPZ y hasta el 18 de diciembre de 2018.

*Cuarta. — Régimen de tramitación.*

Las subvenciones en el ámbito de Presidencia de la Comarca del Campo de Belchite se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva por razón de la limitación del crédito presupuestario previsto.

Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones o entidades, siempre que su cuantía total no supere el coste de la inversión o actividad subvencionada. En todo caso los beneficiarios vendrán obligados a comunicar a la Comarca las ayudas obtenidas con posterioridad para la misma finalidad.

Belchite, a 25 de julio de 2018. — El presidente, Baltasar Yus Gracia.